

**ACLARACION**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**  
**GESTION INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS**

En la publicación del documento denominado “Guía del Concurso”, para el puesto de Auditor Nivel 1 (Auditor Interno del MAG), en el apartado de Descripción de predictores, específicamente en el de Experiencia profesional adicional, el texto es el siguiente:

***“Experiencia profesional adicional (30%): Se valorarán las funciones profesionales en auditoría, considerando el tiempo excedente a 3 años, contados a partir del bachillerato universitario en las carreras definidas como requisito en este concurso, esta experiencia será considerada bajo estos tres criterios básicos:***

- 1. Experiencia profesional adquirida a partir de la obtención del bachillerato universitario.*
- 2. La experiencia se encuentre vinculada con el desarrollo de tareas a nivel profesional.*
- 3. Durante el desarrollo de estas funciones profesionales la persona haya estado incorporado al Colegio Profesional respectivo”.*

Se aclara que el punto 3. descrito anteriormente se obvia del criterio solo en los dos siguientes casos:

- No exista Colegio Profesional o existiendo este no exija la colegiatura o bien no lo exija para el ejercicio del correspondiente grado profesional.
- Cuando la experiencia se haya obtenido en el ámbito privado y la correspondiente empresa y el Colegio Profesional no lo haya exigido para el desempeño del puesto. Esta norma, no aplica en el caso de los profesionales que se desempeñan de forma liberal, cuya Ley del Colegio Profesional, exija la colegiatura para el desempeño de funciones profesionales (caso de los Abogados, Médicos, Contadores Públicos, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Arquitectos, entre otros).

Toda la demás información queda igual a lo publicado anteriormente.